

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



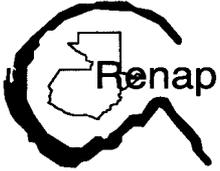
Nº 1707

**ACTA No. 42-2011 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las trece horas del día viernes tres de junio de dos mil once; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Avenida Reforma dos guión dieciocho (2-18) Zona nueve (9), segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número cuarenta y uno guión dos mil once (41-2011)
- III. Informe del Registro Central de las Personas relacionado con el Estado de los Libros del Registro Civil y los Registros de Cédulas de todo el País.
- IV. Rectificación de Punto Sexto de Acta número treinta y cinco guión dos mil once (35-2011) de fecha nueve de mayo del año dos mil once, en relación al uso del proceso de excepción para la Contratación del Servicio de Transporte de Correspondencia y Envío de Paquetes que contienen documentos personales de identificación -DPI- de y hacia las sedes del Registro Nacional de las Personas -RENAP- en toda la República de Guatemala para el año dos mil once (2011).
- V. Ratificación de Nombramiento del Licenciado Guillermo Alfonso Barillas Guerrero en el cargo de Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social.
- VI. Resolución de solicitud de autorización de la contratación entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y la entidad GBM de Guatemala, Sociedad Anónima, correspondiente al evento de manifestación de interés RENAP MI guión cero tres guión dos mil once (MI-03-2011) identificado con el número de Operación Guatecompras (NOG) un millón quinientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho (1576348) "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS PARA EL PROYECTO DE DEPURACIÓN DATA RENAP".



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1708

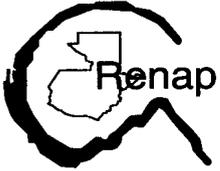
- VII. Aprobación de Contrato Administrativo No. 473-2011, de fecha nueve (9) de mayo del dos mil once (2011), suscrito por el Registro Nacional de las Personas y la entidad "Arévalo Pérez, Iralda y Asociados, Sociedad Civil "
- VIII. Autorización del cambio de denominación del Proceso de Licitación del Evento "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIOS Y AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL".
- IX. Contrato de Arrendamiento del Edificio Korea Center.
- X. Puntos Varios.
- XI. Convocatoria de la sesión.
- XII. Cierre de la sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL ONCE (41-2011). Se procedió a dar lectura al Acta número cuarenta y uno guión dos mil once (41-2011), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: INFORME DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS RELACIONADO CON EL ESTADO DE LOS LIBROS DEL REGISTRO CIVIL Y LOS REGISTROS DE CÉDULAS DE TODO EL PAÍS. El Director Ejecutivo traslada el oficio número DE guión mil quinientos treinta y dos guión dos mil once (DE-1532-2011) de fecha tres de junio del año en curso, mediante el cual traslada el informe relacionado con el Estado de los libros del Registro Civil y los Registros de Cédulas de todo el país, elaborado por el Licenciado Miguel Enrique Catalán Orellana, Registrador Central de las Personas Interino. El Director Ejecutivo indica que los libros deben recogerse de todas las sedes, pero aún no existe un espacio con capacidad suficiente para almacenarlos, y que se está a la búsqueda de una bodega adecuada que cuente con cuatro mil o cinco mil metros cuadrados para todos los registros, y trasladar la bodega de la zona once a mejores instalaciones. El Directorio señala que los libros del interior están en muy mal estado y que debe tomarse medidas en forma inmediata para evitar un mayor deterioro. El Directorio tiene por recibido el informe relacionado.-----

CUARTO: RECTIFICACIÓN DE PUNTO SEXTO DE ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL ONCE (35-2011) DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN RELACIÓN AL USO DEL PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENVÍO DE PAQUETES QUE CONTIENEN DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN - DPI- DE Y HACIA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA EL AÑO DOS MIL ONCE (2011). El Directorio efectuó el estudio y análisis de la aprobación para hacer uso del proceso de



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

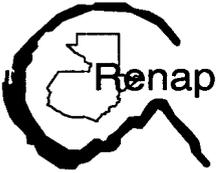
SIN SERIE



Nº 1709

excepción establecido el artículo 44, inciso 2.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo la modalidad que establece el artículo 22, incisos a) ó b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la Contratación del Servicio de Transporte de Correspondencia y Envío de Paquetes que contienen documentos personales de identificación –DPI- de y hacia las sedes del registro nacional de las personas –RENAP- en toda la república de Guatemala para el año dos mil once, determinó que no es la forma legal de realizar la contratación, toda vez que de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, se establece que el servicio de transporte de correspondencia y paquetes no es un servicio técnico, por lo que no llena los requisitos para utilizar esta vía. El Directorio por consenso y unanimidad revoca el punto sexto del acta de directorio número treinta y cinco guión dos mil once (35-2011) de fecha nueve de mayo del dos mil once, e instruye al Director Ejecutivo para que realice el proceso correspondiente para la contratación del servicio de transporte de correspondencia y paquetes para el Registro Nacional de las Personas de conformidad con la ley.-----

QUINTO: RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO GUILLERMO ALFONSO BARILLAS GUERRERO EN EL CARGO DE DIRECTOR DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL. El Director Ejecutivo somete a consideración de Directorio la ratificación del nombramiento del Licenciado Guillermo Alfonso Barillas Guerrero, como Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social de la Institución, para lo cual remite Acuerdo número DC guión quinientos treinta y tres guión dos mil once (DC-533-2011) de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil once del Director Ejecutivo, con el que fue nombrado el Licenciado GUILLERMO ALFONSO BARILLAS GUERRERO en el cargo de DIRECTOR DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL y oficio DE guión mil quinientos treinta y ocho guión dos mil once (DE-1538-2011) de fecha tres de junio del año en curso, en el cual se adjunta expediente que contiene el perfil del puesto y el curriculum vitae del relacionado profesional. El Directorio después de analizar los documentos antes descritos, ratifica el nombramiento del Licenciado Guillermo Alfonso Barillas Guerrero, como Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social del Registro Nacional de las Personas, para lo cual emite el Acuerdo de Directorio número treinta y cuatro guión dos mil once (34-2011) de fecha tres de junio del presente año, el cual se transcribe: **“REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 34-2011 EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social es la dependencia encargada de conocer y resolver los problemas de todas aquellas personas naturales que, por alguna razón, el Registro Central de las Personas ha denegado la solicitud de inscripción, debiendo previamente efectuar las investigaciones pertinentes, colaborando con la persona interesada para que se efectúe la inscripción solicitada. Que se regirá por el reglamento respectivo. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Verificación de Identidad y



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

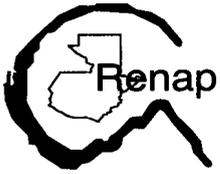
SIN SERIE



Nº 1710

Apoyo Social del RENAP, debe estar a cargo de un Director, a quien de conformidad con el Artículo 20 literal h) Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, corresponde al Director Ejecutivo nombrar; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley de Registro Nacional de las Personas, El Registro Central de las Personas y las oficinas de Dirección de Procesos, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social y la Dirección de Capacitación, contarán con un Director, nombrado por el Director Ejecutivo y ratificado por el Directorio.; **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo número DC-533 de fecha 31 de mayo del 2011, del Director Ejecutivo, fue nombrado el Licenciado GUILLERMO ALFONSO BARILLAS GUERRERO, en la plaza de DIRECTOR DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, habiendo sometido a la consideración de Directorio del Registro Nacional de las Personas-RENAP-, la ratificación de dicho nombramiento. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Directorio del Registro Nacional de las Personas-RENAP-, todas aquellas funciones que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la Institución y que se estime contribuirán a su mejor funcionamiento; **CONSIDERANDO:** Que al revisar la hoja de vida del Licenciado Guillermo Alfonso Barillas Guerrero, se establece que cumple con los requisitos y perfiles de ley, por lo que es procedente la ratificación de su nombramiento y así debe de resolverse. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 2, 15 inciso o), y 38 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas-RENAP-, y en cumplimiento del ejercicio de nuestras funciones; **ACUERDA: PRIMERO: RATIFICAR** el nombramiento del Licenciado GUILLERMO ALFONSO BARILLAS GUERRERO, como Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social, efectuado por el Director Ejecutivo, mediante Acuerdo número DC-533-2011 de fecha 31 de mayo de 2011. **SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo por medio de la Secretaría General de la Institución a la Dirección de Capacitación y a la Dirección de Presupuesto para los efectos correspondientes. **TERCERA: VIGENCIA.** El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente. Dado en la sede del Registro Nacional de las Personas, en la ciudad de Guatemala, el tres de junio del dos mil once.”-----

SEXTO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- Y LA ENTIDAD GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS RENAP MI GUIÓN CERO TRES GUIÓN DOS MIL ONCE (MI-03-2011) “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS PARA EL PROYECTO DE DEPURACIÓN DATA RENAP”. El Directorio continúa con el análisis para resolver la solicitud de autorización para efectuar la contratación con la entidad GBM de Guatemala, Sociedad Anónima, que corresponde al evento de Manifestación de Interés MI guión cero tres guión dos mil once (MI-03-2011),



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1711

identificado con el número de operación Guatecompras (NOG) un millón quinientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho (1576348). -----

SÉPTIMO: APROBACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 473-2011, SUSCRITO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ENTIDAD "ARÉVALO PÉREZ, IRALDA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL". El Directorio decide continuar con el análisis y revisión del Contrato Administrativo suscrito con la entidad "Arévalo Pérez, Iralda y Asociados, Sociedad Civil". -----

OCTAVO: AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN DEL EVENTO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIOS Y AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL". El Director Ejecutivo, somete a consideración del Directorio el cambio de denominación del proceso de licitación del evento de seguridad para todas las instalaciones del Registro Nacional de las Personas, cuyo inicio del evento se aprobó en el punto quinto del acta de Directorio número treinta y nueve guión dos mil once (39-2011), para que el mismo de conformidad con la ley de la materia se denomine " **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, Y DE SERVICIO ESCOLTA EJECUTIVA PARA EL PERSONAL, DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL**". El Directorio por consenso y unanimidad autoriza el cambio de denominación solicitado.-----

NOVENO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO KOREA CENTER. El Director Ejecutivo expone que es necesario tomar una decisión en cuanto a la suscripción del contrato de arrendamiento del Edificio Korea Center, para trasladar la sede central del RENAP. Continúa manifestando que en el expediente y el informe ejecutivo que fueron trasladados oportunamente al Directorio constan las cotizaciones que se realizaron, y que en algunos lugares a los cuales se solicitó cotización, no quisieron realizarla, aduciendo que no estaban interesados en arrendarle al RENAP, algunos otros inmuebles cotizados no reúnen la cantidad de metros necesarios, de conformidad con el estudio de áreas realizado. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que reúna el correspondiente soporte documental para la suscripción del contrato de arrendamiento el cual debe contener: i. Solicitud de Bienes y Servicios (requisición), en la cual se justifique la necesidad del inmueble; ii. Adjuntar cotizaciones de todos los proveedores de inmuebles que tengan las mismas condiciones o similares, tomando en cuenta la ubicación. iii. Términos de referencia debidamente aprobados; iv. Que se emitan los dictámenes de la Dirección de Asesoría Legal, Dirección Administrativa y Dirección de Presupuesto, en los mismos debe justificarse si aún con el incremento de la renta del tres por ciento (3%) propuesto, el costo beneficio es favorable para el arrendamiento del inmueble. En cuanto al informe ejecutivo debe detallarse los documentos en el mismo orden en el cual se mencionan en el mismo. En el ámbito de la negociación con el Propietario del Edificio Korea Center, se instruye al Director



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1712

Ejecutivo para que solicite que el plazo del arrendamiento del Edificio, inicie a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo y, en cuanto al incremento de la renta del tres por ciento (3%) anual, se solicite que el mismo opere a partir del cuarto (4to.) año de vigencia del plazo del contrato, considerando que el plazo será por cinco (5) años.-----

DÉCIMO: PUNTOS VARIOS: A) PUBLICACIÓN CON LA INFORMACIÓN DE LOS EMPADRONADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. El Director Ejecutivo consulta si autorizó el Tribunal Supremo Electoral para que en la publicación de RENAP, se incluya el porcentaje de personas empadronadas. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que está pendiente la autorización respectiva por parte del Tribunal Supremo Electoral. El Directorio indica al Director Ejecutivo que se efectúe la publicación sin la información del porcentaje de empadronados del Tribunal Supremo Electoral.-----

B) INFORMACIÓN DEL TRASLADO DE LOS 72,880 REGISTROS CON INCONSISTENCIAS EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. El Director Ejecutivo reitera que los 72,880 registros de DPls emitidos, que presentan inconsistencias dentro del padrón electoral se entregaron en mesa técnica RENAP-TSE, dicha entrega incluye las imágenes de la partida de nacimiento con lo que se valida el registro de los DPls. tiene un nombre y en el padrón aparece otro nombre. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que el problema de esos 72,880 registros que presentan inconsistencias en el padrón, es que por la diferencia que presentan, es posible que se les niegue el derecho al voto a las personas que tienen dicha inconsistencia, y que una solución es elaborar un listado con esa información y hacerle un llamado en el padrón para verificar al momento de presentarse una persona con este problema. El Director Ejecutivo hace del conocimiento del Directorio que de los 72,880 registros entregados, le corresponde al Tribunal Supremo Electoral definir la postura que tomará al respecto. El Directorio indica al Director Ejecutivo que la información de la entrega de estos registros debe hacerse del conocimiento público.-----

C) APOYO EN PROCESO DE DEPURACIÓN TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. El Director Ejecutivo manifiesta que se ofreció apoyo en depuración al Tribunal Supremo Electoral, a través del Licenciado Carlos Meléndez, dado que menciono tener que validar dos mil (2,000) registros, puesto que el Proyecto de Depuración de RENAP posee una mayor capacidad de depuración. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para solicitar al Tribunal Supremo Electoral que indique si hay inconsistencias, ó si necesitan algún soporte o colaboración del Registro Nacional de las Personas.-----

DÉCIMO PRIMERO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el día miércoles ocho de junio de dos mil once, a las dieciséis horas, en la sede del Registro Nacional de las Personas.-----

DÉCIMO SEGUNDO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las diecinueve horas con treinta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su

contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en ocho hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----



Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa

**Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación**



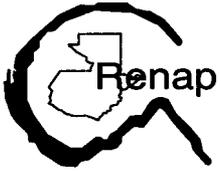
Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres

**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez

**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1714


Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo

